

Expediente: 479/10

Carátula: **GOMEZ LUIS ALBERTO C/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/06/2025 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NOACAM S.A., -DEMANDADA

24255413623 - GOMEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR

24255413623 - SORIA, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

27328164456 - BOTTONI GUILLEN, ROMINA-POR DERECHO PROPIO

27249827504 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 479/10



H20901760417

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: GOMEZ LUIS ALBERTO c/ NOACAM S.A. Y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 479/10.-

CONCEPCION, 29 de mayo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 28/05/2025 de la letrada SORIA, MARIA ALEJANDRA: Téngase por aceptada dación en pago de fecha 22/05/2025.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada SORIA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.541.362, CUIT/CUIL N° 24-25541362-3, por la suma de \$41.665,66 (pesos: cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco con 66/100) en concepto de pago de remanente de dación de honorarios efectuadas en fecha 10/04/25 y 22/05/22.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809528195247, CBU N°2850608750095281952475, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$ 4.166,57 (Pesos: cuatro mil ciento sesenta y seis con 57/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago a la letrada citada deberá debitarse la suma de \$ 3.333,25 (Pesos: tres mil trescientos treinta y tres con 25/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Previo a librar oficio, acompañe constancia de deudores alimentarios y constancia de Opción de ARCA actualizada.- EMV

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.